

COMUNICADO

El SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) aclara a la población en general, y en particular al CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP), lo señalado por éste en su comunicado de fecha 20 de abril de 2020 en el cual "exhorta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) a dar aplicación correcta al descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta a pagar del período fiscal 2019, que concede el Artículo 2 del Decreto 33-2020 a todos los Obligados Tributarios categorizados como Pequeños y Medianos contribuyentes que realicen la presentación y pago de su declaración a más tardar el 30 de abril de 2020", aclaración que se realiza en los términos siguientes:

El SAR, en todos los asuntos de su competencia aplica la normativa tributaria bajo los principios reconocidos tanto en la Constitución de la República como en la normativa secundaria que rige el sistema tributario entre la que se encuentra el Artículo 2 del Decreto 33-2020 que preceptúa lo siguiente: "Los Obligados Tributarios categorizados como Pequeños y Medianos contribuyentes, podrán gozar de un descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta a pagar del período fiscal 2019, si realizan la presentación de la declaración y el pago de éste a más tardar el treinta (30) de abril de 2020"

El concepto Impuesto Sobre la Renta a pagar referido en el Artículo 2 del Decreto 33-2020 se establece (y se ha establecido desde varios años atrás) en la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas. Dicho concepto es el que resulta de deducir del impuesto causado los pagos a cuenta o retenciones efectuadas. Este impuesto a pagar se refleja en la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de la manera siguiente:

(1	INGRESOS BRUTOS DECRETO 278- 2013)		IMPUESTO SOBRE		ACTIVO TOTAL NETO		APORTACIÓN SOLIDARIA
960	0.00	70	0.00	121	0.00	- 221	
71	00.0						
IMPUES	sto						
			0.00	122	0.00	222	8.02
	INGRESOS						ABORTACIÓN
(BRUTOS (DECRETO 278- 2013)		IMPUESTO SOBRE		ACTIVO TOTAL		SOLIDARIA
960	BRUTOS (DECRETO 278- 2013)	2		121	NETO	221	
- 2	BRUTOS (DECRETO 278- 2013)	2	LA RENTA	121	NETO	221	SOLIDARIA
	960	BRUTOS (DECRETO 278- 2013) 960 0.00 71 0.00	8RUTOS (DECRETO 278- 2013) 960 0.00 70 71 0.00 70	BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA 960 0.00 70 0.00 <td>BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA 960 0.00 70 0.00 121 71 0.00 121 121</td> <td>BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTIVO TOTAL NETO 960 0.00 70 0.00 121 0.00 71 0.00 100 121 0.00 100</td> <td>BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTIVO TOTAL NETO 960 0.00 70 0.00 121 0.00 - 223 71 0.00 121 0.00 - 223 IMPUESTO 1000 121 0.00 - 223</td>	BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA 960 0.00 70 0.00 121 71 0.00 121 121	BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTIVO TOTAL NETO 960 0.00 70 0.00 121 0.00 71 0.00 100 121 0.00 100	BRUTOS (DECRETO 278- 2013) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTIVO TOTAL NETO 960 0.00 70 0.00 121 0.00 - 223 71 0.00 121 0.00 - 223 IMPUESTO 1000 121 0.00 - 223

Para Persona Jurídica

www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150 Colonia Palmira, Costado Deste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594



Smpuesto a Pagar			104	0.00	130	0.00	233	0.00
Phillip			105	0.00	131		234	
Recargo			106	0.00	132	0.00	235	0.00
Inderenses			107	0.00	135	0.00	236	0.00
DATOS DEL CONTADOR	iii .							
Apellidos del Contador	108	. 4		8.T.N.	110			
Nombres del Contador	105			No. de Colegiación	111			
					Código de Banco		Fecha Presentación	

Para Persona Natural

Renta Neta Gravable e Base Imponible Artículo 22 70 0.0			955		0.00
Pérdida del Ejercicio 21 0.0	resea Brutea Período Fiacal Actual		964	-	0.00
	to Nets Gravable o Base Imposible Articulo 22		70		0.00
G DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	Pérdida del Gercicio		71	-	0.00
Impuesto Causado 72 0.00 🔍 -	ruesto Causado 72	0.00	0.		
12	12	uw	•.		

I LIQUIDACIÓN DE I			Description of the local division of the loc	
Impuesta a Pagar	3.85	8.00 6		
Multie			100	
Bauarge			387	
Intereses			100	
JDATOS DEL CONTA	DOR			
Apellides dal Contadar	93	R.T.N.	99.	
Numbrus del Contuilor	94	Ho. de Cologiación		

Es oportuno mencionar que la LEY DE AUXILIO AL SECTOR PRODUCTIVO Y A LOS TRABAJADORES ANTE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19 promovida por el Gobierno de la República tiene como propósito establecer medidas de apoyo económico en las condiciones actuales a las que se enfrenta la población. Dichas medidas fueron consensuadas con el COHEP.

Tegucigalpa M.D.C. 22 de abril de 2020



www.sar.gob.hn

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150 Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594